

## CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO Abierto DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CUATRO VEHÍCULOS TIPO TURISMO 4X2, CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRAFICO Y FOMENTO”. Expediente 39/2017**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día **25/04/2017** a las **10:30**, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del informe evacuado por el Servicio de Contratación sobre los pliegos de prescripciones técnicas que rigen este procedimiento, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• <b>CARGO</b>	• <b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
• Presidente	• D. JUAN FRANCISCO MARTINEZ CARRASCO, CONCEJAL DELEGADO DE CONTRATACION
• Secretario	• D. JUAN MARIA MARTINEZ GONZALEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACION
•	• D. LUIS MIGUEL CASTILLO ALGAR, JEFE DE SECCION DE CONTRATACION
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTINEZ, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JOSE MARIA PEREZ DE ONTIVEROS BAQUERO, INTERVENTOR GENERAL
•	• D <sup>a</sup> ANDREA PERIAGO LOPEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
• Vocal	• D <sup>a</sup> MARIA ANGELES MAZUECOS MORENO, CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA.
• Vocal	• D. ANTONIO MECA GARCIA, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS.

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el B.O.R.M. de fecha **20/03/2017**, que concluso el plazo de presentación de plicas el día **04/04/2017**, dándose cuenta asimismo de los pliegos de cláusulas administrativas.

A continuación se dio cuenta del informe evacuado por el Servicio de Contratación, que es del siguiente tenor:

### A. **INTRODUCCIÓN**

Solicitado que ha sido informe de las Secretaria de las Mesa de Contratación, del pasado día 11 de abril de 2.017, relativo al expediente ,39/2017, concretado mediante a la adjudicación mediante procedimiento abierto del suministro en régimen de alquiler de cuatro vehículos tipo turismo 4x2, con destino a la concejalía de seguridad ciudadana, tráfico y fomento, y en relación a su vez con las matizaciones realizadas al contenido del pliego de prescripciones



## CONTRATACIÓN

técnicas, así como la conveniencia de su modificación , el técnico que suscribe lo siguiente:

### **B. EXAMEN DE LA NORMATIVA ACTUAL**

- Que examinados los pliegos de prescripciones técnicas redactados, y admitiendo la dificultad que en el caso presente representa la tarea de deslindar las cláusulas administrativas de prescripciones técnicas, se hace necesario posibilitar la claridad en la definición de las condiciones básicas del contrato, y en definitiva y como consecuencia la presentación de la oferta de los licitadores.
- En el pliego de prescripciones técnicas se debe de indicar cómo y con que hay que hacer realidad y satisfacer las necesidades del contrato, es decir, deben de contener toda la información necesaria para que el objeto del contrato se ejecute a satisfacción del órgano que contrata.
- La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE establece expresamente lo siguiente: “las especificaciones técnicas elaboradas por los compradores públicos tienen que permitir la apertura de la contratación pública a la **competencia**. Para ello, tiene que ser posible presentar ofertas que reflejen la diversidad de las soluciones técnicas, las normas y las especificaciones técnicas existentes en el mercado, incluidas aquellas elaboradas sobre la base de rendimientos vinculados al ciclo de vida y a sostenibilidad del proceso de producción de las obras, suministros y servicios. Por consiguiente, **al redactar las especificaciones técnicas debe evitarse que estas limiten artificialmente la competencia mediante requisitos que favorezcan a un determinado operador económico, reproduciendo características clave de los suministros, servicios u obras que habitualmente ofrecen dicho operador**”.
- Los poderes adjudicadores deben tener en cuenta las ofertas basadas en otras soluciones equivalentes y en todo caso proporcionaran a los operadores económicos acceso en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no tendrán por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de la contratación pública a la **competencia**. (Considerando 74 Directiva 2014/24/V de 26 de febrero de 2014)
- En lo referente al TRLCP su art.117 establece con carácter general el principio de que: “las prescripciones técnicas deberán



## CONTRATACIÓN

permitir el acceso en condiciones de igualdad de los licitadores, sin que puedan tener por efecto la creación de obstáculos injustificados a la apertura de los contratos públicos a la **competencia**”.

No deben existir parámetros susceptibles de generar **DESIGUALDAD EN LA FASE DE LICITACION** que restrinjan el acceso de los posibles licitadores a un contrato de suministro.

- En consecuencia los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas tienen ambos naturaleza contractual, pero cada uno de ellos un finalidad y un contenido bien diferenciado.

Pudiendo concluirse que el pliego de prescripciones técnicas complementa al de cláusulas administrativas particulares, afectando a la naturaleza de la prestación como objeto físico y funcional.

### **C. CONCLUSIONES**

En su virtud se propone la rectificación del pliego de prestaciones técnicas redactado al objeto de que a diferencia del supuesto presente, se permita el acceso en condiciones de igualdad de todos los licitadores interesados al contrato público, de suministro en régimen de alquiler de cuatro vehículos tipo turismo 4x2, y a tal efecto se proceda a la modificación de los pliegos técnicos aprobados por la Junta de Gobierno Local, del pasado día 03 de marzo de 2.017, procediéndose al desistimiento del procedimiento iniciado, cuyo anuncio de licitación aparece insertado en el BORM número 65 del 20 de marzo de 2017.”

De dicho informe conoció, así mismo, la mesa de contratación celebrada el día 25 de Abril de 2.017, acordándose por unanimidad, la modificación de los pliegos de prescripciones técnicas y el desistimiento del procedimiento iniciado.

En este sentido se pone de manifiesto la regulación normativa del desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración, que se detalla en el art 155 del TRLCSP 3/2011 conforme al siguiente detalle:

\_ La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.



## CONTRATACIÓN

\_ El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

En virtud de lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

1º De conformidad con el art 155 del TRLCSP 3/2011, desistir del contrato indicado mediante procedimiento abierto del suministro en régimen de alquiler de 4 vehículos turismo 4x2, con destino a la concejalía de la seguridad ciudadana, tráfico y fomento, en virtud de la resolución de la JGL del pasado día 3 de Marzo de 2.017 y cuyo anuncio de licitación aparece insertado en el BORM nº 65 del día 20 de Marzo de 2.017, por infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato, dejando sin efecto el mismo, por los motivos anteriormente expresados.

2º De conformidad con el art 155.2 del RD legislativo de 2.011, compensar a los licitadores por los gastos en los que hubiese incurrido de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de esta administración.

3º Por los servicios técnicos de obras, urbanización y medio ambiente se proceda a la modificación de las prescripciones técnicas redactadas, de forma que se permita el acceso en condiciones de igualdad y concurrencia, a los licitadores interesados, mediante el correspondiente procedimiento abierto y en el sentido de favorecer dicho contrato en la competencia.

4º Dar traslado de tales extremos, a las empresas que relacionan a continuación, con indicación de que contra el Desistimiento del Procedimiento acordado podrán interponer Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo Órgano que dicto el acto, también podrán interponer Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de la notificación de estos acuerdos, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Región de Murcia.:



## CONTRATACIÓN

Nº	LICITADORES	CIF	DIRECCION	LOCALIDAD
1	BBVA FINANZIA AUTORENTING S.A.	A60028776	Avda. Libertad 6 1º Planta	CP:3009 (Murcia)
2	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.	A91001438	Calle José Echegaray, 20	CP:28232 ,Las Rozas (Madrid)
3	BANCO SANTANDER S.A.	A39000013	Gran Vía de Hortaleza nº3,Edificio Magdalena Planta 1º	CP:28033 (Madrid)
4	ANDACAR 2000,S.A	A12363529	Avda. Valencia, Esquina Travesía Valencia	CP:12006(Castellón)

5º Dar traslado, asimismo, a las dependencias municipales de Contratación, e Intervención, así como a los Servicios Técnicos de Obras, Urbanización y Medio Ambiente, a los efectos oportunos de cada una de ellas.”

Y la mesa de contratación, de conformidad con el informe anterior, acuerda, proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del acuerdo del desistimiento, y que por los servicios técnicos de obras, urbanización y medio ambiente se proceda a la modificación de las prescripciones técnicas redactadas, de forma que se permita el acceso en condiciones de igualdad y concurrencia, a los licitadores interesados, mediante el correspondiente procedimiento abierto y en el sentido de favorecer dicho contrato en la competencia.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 13,25 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE DE LA MESA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Juan Francisco Martínez Carrasco

Juan Jose Moulliaa Correas

